DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

000009

3175a3ff196ec1296dadbd4618bb4825

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia Nº 1611058

Conste que el Proveedor COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC 80016715-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Venc. | Fec. Activacion | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 05-07-2018 | 05-07-2028 | 27-12-2018 | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 19-08-2020 | 19-08-2021 | 09-09-2020 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 05-05-2014 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 23-03-2020 | 30-04-2021 | 21-07-2020 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 03-08-2020 | 03-02-2021 | 03-08-2020 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 25-03-2020 | 25-09-2020 | 27-03-2020 | Activo |
| 026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S. | 14-09-2020 | 14-12-2020 | 17-09-2020 | Activo |
| 014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS | 25-08-2020 | 25-09-2020 | 31-08-2020 | Activo |
| 013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL | 25-08-2020 | 25-09-2020 | 31-08-2020 | Activo |
| 021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | 26-08-2020 | 26-09-2020 | 27-08-2020 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 19-08-2020 | 20-09-2020 | 21-08-2020 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 17-08-2020 | 17-09-2020 | 18-08-2020 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 23-06-2020 | 31-01-2021 | 27-07-2020 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 23-06-2020 | 21-09-2020 | 24-06-2020 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 02-06-2020 | | 04-06-2020 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL. | 17-06-2020 | 17-06-2021 | 21-04-2020 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 17-04-2020 | 17-04-2021 | 20-04-2020 | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 15-10-2019 | | 10-12-2019 | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 29-05-2008 | | | Activo |
| 048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES | 05-12-2013 | | | Activo |
| 027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA | 02-08-2013 | | | Activo |
| 070 - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA | 09-10-2012 | | | Activo |
| 022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES | 25-01-2013 | | | Activo |
| 075 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER | 19-04-2013 | | | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 05-08-1997 | | | Activo |
| 018 - ISO | 18-07-2018 | 18-07-2021 | 14-08-2018 | Activo |
| 093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE | 04-04-2019 | 08-04-2021 | 10-04-2019 | Activo |

Firma del Representante Legal

17/09/2020



comtel:

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

3175a3ff196ec1296dadbd4618bb4825

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia Nº 1611058

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 15-06-2000 |
| Cantidad de Empleados: | 56 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

**Firma del Representante Legal**



comtel:

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

000011

00000451

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

# DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

**Asunción, 02/06/2020**

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL:** | **COMTEL S.A.** |
| **RUC.:** | **80016715-5** |
| **ACCIONISTAS:** | **JORGE LUIS SCHREINER MARENGO C.I 662.076** |
| | **CLARA PERLA SCHREINER DE GOMEZ C.I 335.049** |
| | **ALEXANDRA CLARISSA JURGENS ALTENHOFEN C.I 1.278.574** |
| | **ELISA ROLON GIMENEZ C.I 1.466.293** |
| | **LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA C.I 3.193.477** |

## DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

**Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.**

| | |
|---|---|
| Fecha de Presentación: | 02/06/2020 |
| N° DE REGISTRO DE DJBR: | 451 |

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR



comtel:

ANDE

000012

**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION** **FECHA** **19/08/2020**
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC** **C: COMTEL S.A**
**CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA**

**1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

| RUC Actual | | RUC Anterior |
|---|---|---|
| Número | DV | |
| 80016715 | 5 | CTEB976780I |

| Razón o Denominación Social | Nombre Fantasía |
|---|---|
| COMTEL S.A | ********** |

| Correo Electrónico |
|---|
| CONTABILIDAD_COMTEL@OUTLOOK.COM |

**2- DATOS GENERALES**

| Fecha de Inscripción | Número de Orden de Impresión | Fecha de Ultima Actualización |
|---|---|---|
| 05/08/1997 | ********** | 01/06/2020 |

**3- TIPO DE SOCIEDAD**

SOCIEDAD ANÓNIMA

**4-DOMICILIO FISCAL**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | ASUNCION (DISTRITO) | ASUNCION (DISTRITO) | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| CALLE, VICE PRESIDENTE SANCHEZ 731 C/ HERRERA | (021)2487000 | ********** | (0981)205210 |

| Cuenta Corriente Catastral | Padrón | Número |
|---|---|---|
| ☑ | | 00001.12.0119.14/001 |

**5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

| Fecha de Constitución | Fecha de Inicio de Actividades | Mes de Cierre del Ejercicio |
|---|---|---|
| 07/08/2014 | 09/07/1997 | 12 |

| Clase de Documento | N° de Registro de Comercio | Página | Fecha del Registro |
|---|---|---|---|
| ********** | 934 | 5451 | ********** |

**6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

| Código | Descripción | Fecha Desde |
|---|---|---|
| 46699 | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. | 01/01/2017 |

**7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS**

| Código | Descripción | Fecha Desde |
|---|---|---|
| 41002 | Construcción de edificios | 01/01/2017 |
| 43909 | Otras actividades especializadas de construcción n.c.p | 01/01/2017 |
| 82999 | Otras actividades de servicios de apoyo a empresas n.c.p. | 01/01/2017 |

**8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO**

| Fecha desde | Fecha hasta | Motivo |
|---|---|---|

**9-OBLIGACIONES**

| Código | Descripción | Fecha desde |
|---|---|---|
| 211 | IVA General | 01/07/1997 |
| 221 | RET.IVA | 01/05/2013 |
| 700 | IRE GENERAL | 01/01/2020 |
| 725 | RET. IRE/IRP/INR | 01/01/2020 |
| 726 | RET.IDU | 03/02/2020 |
| 735 | ANTICIPO IRE | 01/01/2020 |
| 911 | COMPRAS | 01/05/2013 |
| 947 | AUD. IMP | 01/01/2009 |
| 900 | NOM. SAL. IRP | 01/01/2015 |
| 921 | VENTAS | 01/05/2013 |
| 948 | EST. FINANC. | 01/01/2014 |

**10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE**

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| 09/07/1997 | 001 | MATRIZ |

Dirección

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | ASUNCION (DISTRITO) | ASUNCION (DISTRITO) | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| CALLE, VICE PRESIDENTE SANCHEZ 731 C/ HERRERA | (021)2487000 | ********** | (0981)205210 |

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| ********** | 002 | ********** |

Dirección

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | ASUNCION (DISTRITO) | ASUNCION (DISTRITO) | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| CURUPAYTY C/PASO DE PATRIA 967 | ********** | ********** | ********** |

**11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS**

comtel:

000013

| Tipo Documento | Número | DV | Nombre Completo / Razón o Denominación Social |
|---|---|---|---|
| CEDULA | 834409 | | PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER |
| CEDULA | 335049 | | CLARA PERLA SCHREINER DE GOMEZ |
| CEDULA | 1466293 | | ELISA ROLON GIMENEZ |
| CEDULA | 3193477 | | LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA |

**12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

| Tipo Documento | Número | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombres |
|---|---|---|---|---|
| CEDULA | 335049 | SCHREINER | DE GOMEZ | CLARA PERLA |
| Dirección: VICE PRESIDENTE SANCHEZ N° 833 | | | | |
| CEDULA | 834409 | GOMEZ | SCHREINER | PEDRO JAVIER |
| Dirección: ********** | | | | |

**13-SOCIEDADES VINCULADAS**

| RUC | DV | Razón o Denominación | Número de Escritura | Fecha | Proceso |
|---|---|---|---|---|---|
| ********** | ********** | ********** | ********** | ********** | ********** |

**14- OTRAS INFORMACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| ☑ 1- Importador | ☑ 2- Exportador | ☐ 3- Beneficios Ley 285/93 |

4736E34FE82AC

**C: COMTEL S.A**

comtel



DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2633643

NRO. CERTIFICADO: 273180

FECHA EMISION: 18-09-2020

VENCIMIENTO: 20-10-2020

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80016715

Nro. Certificado: 273180

Razon Social: COMTEL SA

Actividad(es): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 15-06-2000

Cantidad de Asegurados: 56

Nro. Patronal(es): 0004-61-2278 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

Lote 4072640633 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270102868650

FECHA 22/09/2020

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80016715 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 5 | COMTEL S.A |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/10/2020 NÚMERO DE CONTROL : 9B4E0960

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180016715984E0960

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

Este es un documento para UOC

comtel:

## FORMULARIO Nº 8

### Información relativa al SINARH

| 1. Nombre jurídico del Oferente: COMTEL S.A. | | |
|---|---|---|
| Nombre y apellido completo | Nº de Cédula de Identidad Civil | Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa * |
| 1- Pedro Javier Gómez Schreiner* | 834.409 | Accionista |
| 2- Clara Perla Schreiner de Gómez | 335.049 | Accionista/Apoderada |
| 3- Jorge Luis Schreiner Marengo | 662.076 | Presidente de Directorio |
| 4- Alexandra Clarissa Jürgens Altenhofen | 1.278.574 | Directora/Apoderada |
| 5- Elisa Rolón Giménez | 1.466.293 | Directora/Apoderada |
| 6- Liliana María Velázquez Ayala | 3.193.477 | Directora/Apoderada |

*Deberá indicar si es: Propietario, Representante Legal firmante de la oferta, Socio, Gerente, Director Titular o Suplente, Accionista, Síndico, etc.

El Oferente es responsable de proporcionar los datos de todos los miembros de la empresa para ser verificados y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

---

ALEXANDRA JURGENS, REPRESENTANTE LEGAL

comtel:



CONTRATO DE MANTENIMIENTO MAS OF COMUNICACIONES ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567886
567886

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO JAVIER GOMEZ SCHREINER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 834409, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:27

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3ac0b418**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567886
567886

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:27

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3ac0b418**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567891
567891

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLARA PERLA SCHREINER DE GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 335049, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:28

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b774292e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE MAS DE COMUNICACIONES ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567891
567891

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:28

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b774292e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 567894

567894

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 662076, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 662.076 | NO SE REGISTRA | PRESIDENTE | COMISIONADO | 2.010 | 113 |
| 662.076 | FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES | PROFESOR | CARGO PERMANENTE | 2.015 | 111 |
| 662.076 | NO SE REGISTRA | - | RETIRO APORTE JUBILATORIO | - | 0 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:29

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

Código de Verificación: **3620a8de**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:29

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3620a8de**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567894
567894

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:29

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACION ANDE

Código de Verificación: **3620a8de**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567900

567900

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1278574, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:31

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

Código de Verificación: **c92a75b1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567900
567900

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:31

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c92a75b1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567910
567910

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELISA ROLON GIMENEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1466293, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:34

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

Código de Verificación: **a13f4729**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567910
567910

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:34

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a13f4729**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 567917

567917

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIANA MARIA VELAZQUEZ AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193477, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:35

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b9fb43bb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
567917
567917

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** 02/10/2020 16:35

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b9fb43bb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES ANDE

**ANDE**

**Corresponde al Memorándum DTE/MSC/246/2020** **Nro. 2**

**Al Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación:**

En atención a lo solicitado en documento de referencia y conforme a consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, se informa que la siguiente persona cuenta con registro en el citado sistema:

**Nro. De Cédula: 662.076**

2020

Programa: RFCCARDI CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS Fecha: 06/10/2020
Usuario: QSOZFRD ORDONES Terminal:

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario |
|---|---|
| 662076 | SCHREINER MARENGO, JORGE LUIS |

DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón. VER JUBIL. ☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

| | Año | Entidad | | | Categoría | | Objeto de Gasto | | Tabla | Monto | Fecha Inicio - Fecha Fin | Motivo de Baja | Fecha de Baja | Ent. Origen | Líneas Pres./ Cod. Con. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERMANENTE | 2015 | 28 | 1 | UNA | L9D | PROFESOR | 111 | SUELDOS | 25 | 1.733.308 | 01/04/2015 | 30-ERROR MIGRAC | 05/05/2015 | | 753 |
| PERMANENTE | 2013 | 23 | 9 | COM.NAC.VALORE | A8U | PRESIDENTE ENTIDAD DESC | 111 | SUELDOS | 50 | 6.750.200 | 25/08/2003 | 02-RENUNCIA | 19/03/2013 | | 1 |
| PERMANENTE | 2013 | 28 | 1 | UNA | L29 | PROFESOR | 111 | SUELDOS | 25 | 1.180.495 | 01/01/2013 | 02-RENUNCIA | 01/07/2013 | | 597 |
| PERMANENTE | 2013 | 23 | 9 | COM.NAC.VALORE | Q49 | PRESIDENTE | 113 | GASTOS DE REPRE | 4 | 3.145.000 | 25/08/2003 | 02-RENUNCIA | 08/04/2013 | | 11 |
| PERMANENTE | 2012 | 28 | 1 | UNA | L29 | PROFESOR | 111 | SUELDOS | 25 | 1.180.495 | 01/01/2012 | - | | | |
| PERMANENTE | 2012 | 23 | 9 | COM.NAC.VALORE | Q49 | PRESIDENTE | 113 | GASTOS DE REPRE | 4 | 3.145.000 | 25/08/2003 | - | | | |
| PERMANENTE | 2012 | 23 | 9 | COM.NAC.VALORE | A59 | PRESIDENTE | 111 | SUELDOS | 50 | 6.750.200 | 25/08/2011 | - | | | |
| PERMANENTE | 2011 | 23 | 9 | COM.NAC.VALORE | A84 | PRESIDENTE | 111 | SUELDOS | 50 | 5.864.355 | 25/08/2003 | - | | | |
| PERMANENTE | 2011 | 23 | 9 | COM.NAC.VALORE | 16B | | 113 | GASTOS DE REPRE | 4 | 2.774.200 | 25/08/2003 | - | | | |
| PERMANENTE | 2011 | 28 | 1 | UNA | L29 | PROFESOR | 111 | SUELDOS | 25 | 1.080.450 | 01/01/2011 | - | | | |
| PERMANENTE | 2010 | 28 | 1 | UNA | L29 | PROFESOR | 111 | SUELDOS | 25 | 1.029.000 | 01/01/2010 | - | | | |

Ejecutar Consulta Entrar Consulta Salir

**Observación:** La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

En lo que respecta a las demás personas, se informa que no se encontraron datos para las mismas en dicho sistema.

Atentamente,

Lic. Verónica Villalba Rolón
Dpto. de Gestión del Personal

DRH/DGPI
/pc
06/10/2020

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ANDE